
■ **Pensión del ISS y honorarios**

Un pensionado del Instituto de Seguros Sociales (ISS) puede percibir honorarios fruto de un contrato con una entidad estatal, debido a que los dineros recibidos por concepto de pensión no provienen del Tesoro Público, manifestó el Ministerio de la Protección Social.

(Minprotección, Cpto. 153, ene. 11/05)

■ **Importación de**